

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00315-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JULIAN ANDRES ERAZO

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN**, el cual informa que la parte interesada debe cancelar derechos de registro en un juguemos cerca de la Oficina de Registro de Popayán y llevar los Recibos Originales a la secretaria de la oficina de Registro para que continúe el trámite así: Valor de derechos \$ 20.600, Valor conservación documental \$400.00, Valor certificados asociados \$ 17.000 **Valor Total \$ 38.000**, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

SEGUNDO:- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No hoy 05 de agosto de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria